



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

DECRETO DE ALCALDÍA N°010-2016-MPSM/A.

San Miguel, 16 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El informe N° 044-2016-MPSM/SGPP, de fecha 07 de julio de 2016, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad de SAN MIGUEL aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPSM; respecto al Procedimiento Administrativo N° 5.29 **AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM Aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, señalando en su artículo 3° que dicho Formato es el único mediante el cual difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otras que legalmente se encuentran obligadas a solicitar los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo su aplicación obligatoria en la siguiente actualización del TUPA; asimismo el artículo 4° sobre reajuste del término porcentual relacionado con la UIT, precisa que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2015-CMPSM de fecha 27.Oct.2015, se Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos .TUPA de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que se ha sujetado a lo establecido por los artículos 12° y 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, habiéndose presentado el Proyecto de Norma y el Informe Técnico mediante Informe N° 020-2015-MPSM/SGPP de fecha 23.Oct.2015 por parte de la Subgerencia de Presupuesto y Planificación, así como los Formatos de Sustentación legal y técnica por cada uno de los ciento diecinueve (119) procedimientos y servicios administrativos, debidamente suscritos por el Gerente Municipal, el Asesor Jurídico y el Subgerente de Presupuesto y Planificación.



*Compromiso de todos*



Que, mediante Cédula de Notificación la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de Cajamarca nos adjunta la transcripción de la Resolución Final 0395-2016/INDECOP-CAJ emitida en su sesión del 21 de junio de 2016 la misma que Resuelve declarar barreras burocráticas ilegales las exigencias de presentar algunos requisitos, así como fotografía del anuncio a instalar, pago de derechos en función a m<sup>2</sup> y al tipo de anuncio, así como a la exigencia de renovar la autorización para la ubicación de anuncios, avisos o elementos publicitarios, establecidas en el **Procedimiento Administrativo N° 5.29 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS**; A CARGO DE LA Jefatura de Planeamiento, Catastro y Control Urbano.



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se define la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento, siendo aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 27444, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, en el caso de los gobiernos locales debe realizarse por decreto de Alcaldía;

Que, mediante informe del visto la Subgerencia de presupuesto y Planificación ha señalado su conformidad a la modificación **OPINANDO FAVORBLEMENTE**, por cuanto resulta conveniente por esta vinculada al proceso de modernización municipal que conlleva a la agilización y mejora del Procedimiento Administrativo N° 5.29 **AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS**, a cargo de la Jefatura de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, resaltando además que la propuesta cuenta con el respectivo sustento Legal y Técnico y asimismo cuenta con los vistos de conformidad de las áreas competentes; por lo que resulta necesario actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; en el marco de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se define y establece la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento y demás normas de modernización y simplificación administrativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo N° 20; y artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – PRORROGAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Miguel aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPSM, respecto al **Procedimiento Administrativo N° 5.29 AUTORIZACIÓN**

*Compromiso de todos*



*PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS*, conforme al Cuadro TUPA Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la información la publicación respectiva del presente Decreto de Alcaldía de conformidad con lo señalado en el artículo 44° de la ley N° 27972; así como en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, en el Portal Electrónico de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Jefatura de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Trámite Documentario; Módulo de Atención y Orientación al Ciudadano y demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con las formalidades establecidas por Ley, para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Adjunto: 01 Cuadro TUPA (01 folio)

c.c.  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Tecnologías de la Información  
Unidad de Planeamiento, Catastro y Control Urbano  
Imagen Institucional  
Módulo de Atención al Ciudadano  
Trámite Documentario  
Caja  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todas*

# TUPA

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 28050 Y DS 079-2007 PCM



Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	FORMULARIO		
		Número y Denominación	Formulario/ Ubicación	% U.T.	en S/	Auto más	Auto más	Auto más				Auto más	Auto más	Auto más
5.-	PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO													
5,29	AUTORIZACION PARA LA UBICACION DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS Para paneles monumentales, o anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales con áreas de exhibición mayores a 12m2 ( Autorización con vigencia indeterminada en tanto NO varían las condiciones que fueron evaluadas para su otorgamiento)  <u>Base Legal:</u> Ley 27972(27.MAY.2003) Art.79° num. 1.4.4. Resolución N° 0148-2008-CEB-INDECOPI Sentencia T.C. N° 04870-2007-PATC	1 (1) Una solicitud en F.U.T., con carácter de declaración jurada debidamente llenada que incluye croquis de ubicación 2 Presentar las siguientes vistas, según el caso: i) Arte o diseño con las características del anuncio (colores, forma, dimensión, área, texto tipo, e iluminación); y ii) fotomontaje en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o ubicación donde se ubicará 3 Pago de derechos de tramitación 4 ADICIONALMENTE ( de ser el caso, serán exigibles): 4.1.- (01 ) Un plano de Ubicación con coordenadas UTM, y Esquema de Localización, a escala conveniente. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel, hasta el eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano 4.2.- Copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa eléctrica . 4.3.- Especificaciones Técnicas y Plano de Estructura a escala conveniente, referendados por un ingeniero civil 4.4.- Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas referendada por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista 4.5.- Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente referendado por un ingeniero mecánico o electricista	F.1000	6,329	250,00	X	quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Unidad Catastro y Catastro y Control Urb. Control Urb.	Jefe	Alcalde			

NOTAS PARA EL CIUDADANO.-

- Pago en efectivo en caja de la entidad

- Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en Catastro/ Mesa de Partes

- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/ 3,950.00